

caber manuana al Conserje del Cementerio, y con el fin tambien de que si la hay para alguien la exijan los Tribunales de Justicia, reservando nincunas tanto en su poder esta Junta la orden del Juez y varios otros antecedentes relativos al asunto.

Se aprueba
la proposicion.

Se nombra
Conserje int.^o
del Cementerio
á D. Lorenzo
Garcia Muñoz.

y euterado el Ayuntamiento acuerdo de conformidad con lo que se progrone por las Junta.

Del mismo modo, y conforme a lo progra-
to por la expresada Junta de Administracion
del Cementerio; acuerda el Ayuntamiento una
simiente nombrar para el descubriente interino
del cargo de Conserje de dicho recinto, que se ha
lla vacante, á D. Lorenzo Garcia Muñoz, Sarge-
to segundo retirado de la Guardia Civil, que
reunir las condiciones preveuidas.

Dictámen
de la misma
Junta sobre la
condición de
cadáveres de es-
tablecimientos be-
neficos.

Diose cuenta, y euterado el Ayuntamiento
acuerda de conformidad con el siguiente dictámen
"Exmo Sr. En diez y siete de Julio próxi-
mico pasado, se oficio por el Sr. Alcalde á la Exma
Diputación provincial, interesando el pago de la
cantidad consignada en los presupuestos de los es-
tablecimientos benéficos para conducción de cadáveres
al cementerio, ó sea la clausura de los viejos, y an-
más la de una juzesta por cada cadáver que con-
arreglo al artículo 114 del reglamento deba pa-
cibirse por derechos de enterramiento.

El numero de cadáveres procedentes de los es-
tablecimientos benéficos, conduidos por cuenta de
los fondos municipales desde el 7 de Junio al
30 de Setiembre asciende á noventa.

A la expresada comunicación ha contestado
la Comisión provincial en quince de Octubre